

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO

Código: FOR-ATC-008

Versión: 1

Fecha: Memo
12023039730 – 21/12/2023

Página: 1 de 2

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor(a) Anónimo, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha con No WEB 1893752024 del 22/03/2024.

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA

Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme - Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. \$2024050076.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO

Código: FOR-ATC-008

Versión: 1

Fecha: Memo

12023039730 - 21/12/2023

Página: 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACION

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 09/04/2024.

DANIEL ANDRES MORA AVILA

Subdirector Local (E) Para Ta Integración Social Usme Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 15/04/2024 a las 4:30 pm.

DANIEL ANDRES MORA AVILA Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz

Proyectó: Jenny Paola Prieto Herrera - Secretario 440-13



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL







""-: 17\ 4. Trado Electroxa,mens cer AZS-gr 22-40,2711-17 (176-65 00 - Papara 1 de A Código 12330

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2024

Señor (a):

Anónimo

Asunto: Respuesta Petición: Plataforma Web 1893752024 del 22/03/2024

Respetado señor (a):

En atención a la comunicación remitida a esta subdirección local de Usme-Sumapaz, acogida bajo el radicado de la referencia y estando dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar respuesta a dicha solicitud, así:

De acuerdo a su solicitud "Manifiesto lo siguiente "en el Jardín María Micaela del barrio tihuaque vulneran los derechos de los niños ya que si no llegan a la hora y llegan los niños un poco tarde los dejan ingresar, pero no les brindan el desayuno me parece muy ma." La Secretaria Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad, así como de las funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007, y en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En el marco del convenio N°3234 del 2024, suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social, la Caja de Subsidio Familiar Colsubsidio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, esta Subdirección se permite informar que el horario de ingreso de los niños y las niñas a los jardines infantiles SDIS es de 7:00 am a 8:00 am. Aun así; se es flexible teniendo en cuenta los cambios climáticos y situaciones de variaciones en los horarios de trabajos de las familias posibilitando acuerdos que garanticen la prestación del servicio de calidad.

Además, es importante aclarar que en los Jardines Infantiles en el momento que las familias se encuentran vinculadas a este servicio se hacen participes de la construcción y aprobación del pacto de corresponsabilidad el cual es firmado por los mismo donde se establecen acuerdos mancomunados por el equipo pedagógico de cada unidad y las familias, en pro de brindar una atención de calidad donde se tienen en cuenta las dinámicas de cada Jardín para dar cumplimiento a los horarios establecidos y demás acuerdos.

Se aclara que en los jardines infantiles no está permitido guardar alimentos después de los tiempos de comida porque no se cumple con el valor calórico de los mismos y esto podría llegar a causar intoxicación en los participantes, de igual manera las profesionales tienen un numero determinado de niños y niñas a cargo para acompañar en los diferentes procesos y no pueden realizar estos solo con un niño descuidando al resto del grupo.

Es preciso anotar que, la Secretaria Distrital de Integración Social se rige bajo los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, definidos como el conjunto de especificaciones, recomendaciones y criterios que debidamente materializados, han venido garantizando la operación y prestación del servicio de Educación Inicial, a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños, apuntando siempre a la calidad y al mejoramiento continuo.

Sede Principal i Care ne 7 # 32 (42) Cultade a San Marcin Secretaria Distrito: de Integración Socia.

Telefono: 5 7/97/97

Buzón de radicación electronica:

Codigo postal: 11031:





SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL





De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta nuestra permanente disposición de trabajar por BOGOTÁ, comprometidos con la promoción y protección de los derechos de los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz.

Elaboró: Andrea Celis- Apoyo Proyecto 7744 SLIS Usme Sumapaz Revisó: Johana Delgado Referente de Infancia SLIS Usme-Sumapaz

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (

El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32-42 / Ciudadeia San Martin Secretans Distritui de Integración Social. Telefono: \$ 27 97 97

Buzón de radicación electronica:

Codigo postal 11031:



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024050076

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Id Acuerdo: 20240327-160940-c98650-18790446

Creación: 2024-03-27 16:09:40

Finalización: 2024-03-27 17:17:06



Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local

Estado: Finalizado

Daniel Andres Mora Avila

78662558

dmoraa@sdis.gov.co

Subdirector Local de Usme-Sumapaz (e) Secretaria Distrital de Integración Social